



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JS INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S  
Causante : LUIS HERNANDO MENDEZ  
Radicado : 2020-00547

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada DANIEL ROJAS PASTRANA identificada con C.C. No. 1.075.308.568 de Neiva (H) y T.P. No. 380.202 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP